



CONTRATO DE ASISTENCIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria

Oferta más ventajosa Precio más bajo

Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



985371\$50

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_ASISTENCIA/2017/31

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE " GESTIÓN SERVICIOS SOCIOCULTURALES DE LA RED CIVIVOX Y CENTRO SAN JUAN BOSCO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA RED CIVIVOX Y CENTRO SAN JUAN BOSCO. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

| | |
|--|---|
| 1- Administración contratante: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA |
| 2- Órgano de contratación: | Junta de Gobierno Local |
| 3- Unidad gestora: | Área de Cultura y Educación |
| 4- Responsable del contrato: | IDOIA MONJE JAURRIETA |
| 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: | C/ Desclazos, 72 - 1º Dcha 31001 Pamplona; Tlf: 945 420 966 Fax: 948 420 961; Emai.: i.monje@pamplona.es |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- Objeto del contrato: GESTIÓN SERVICIOS SOCIOCULTURALES DE LA RED CIVIVOX Y CENTRO SAN JUAN BOSCO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA RED CIVIVOX Y CENTRO SAN JUAN BOSCO. CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS SALONES DE ACTOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA RED. | | | | | | | | | | | |
| Contrato mixto: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | | | | | | | | | |
| 2- CPV: | <table border="1"> <tr> <td>Código</td> <td>9</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> </table> | Código | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Código | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | | |
| | Descripción CPV: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: | | | | | | | | | | |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las necesidades del contrato son:
a) La gestión de los servicios socio-culturales de la red de centros Civivox y del centro San Juan Bosco
b) La programación de cursos y actividades a realizar en los citados centros
c) la asistencia técnica para la iluminación y sonido necesaria para las actuaciones que se lleven a cabo en los salones de actos y otras dependencias de esos centros.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

| | |
|--------|--|
| Lote 1 | Contrato de gestión de la red Civivox |
| Lote 2 | Acuerdo Marco de programación cultural |
| Lote 3 | Acuerdo Marco de asistencia técnica de iluminación y sonido. |

Una única empresa resultará adjudicataria de los tres lotes

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |

5- Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

| 1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) | IVA | Total (en número) |
|---|-----------------------|--------------------|
| Lote 1: 3.471.074,38 € | (21%) 728.925,62 € | 4.200.000 € |
| Lote 2: 1.760.000 € | (21%) 369.600 € | 2.129.600 € |
| Lote 3: 82.644,63 € | (21%) 17.355,37 € | 100.000 € |
| Total: 5.313.719,01 € | 1.115.880,99 € | 6.429.600 € |

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Lote 1: Cuatro millones doscientos mil euros (IVA incluido)

Lote 2: Dos millones ciento veintinueve mil seiscientos euros (IVA incluido)

Lote 3: Cien mil euros (IVA incluido)

Total: Seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 11.321.652,90 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

| Anualidad corriente () | € | | € |
|-------------------------|----------------|----------------------|---|
| 1ª Anualidad (2018) | 2.680.700,01 € | 11ª Anualidad (2028) | € |
| 2ª Anualidad (2019) | 3.214.800 € | 12ª Anualidad (2029) | € |
| 3ª Anualidad (2020) | 534.099,99 € | 13ª Anualidad (2030) | € |
| 4ª Anualidad (2021) | € | 14ª Anualidad (2031) | € |
| 5ª Anualidad (2022) | € | 15ª Anualidad (2032) | € |
| 6ª Anualidad (2023) | € | 16ª Anualidad (2033) | € |
| 7ª Anualidad (2024) | € | 17ª Anualidad (2034) | € |
| 8ª Anualidad (2025) | € | 18ª Anualidad (2035) | € |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



| | | | |
|----------------------|---|----------------------|---|
| 9ª Anualidad (2026) | € | 19ª Anualidad (2036) | € |
| 10ª Anualidad (2027) | € | 20ª Anualidad (2037) | € |

| | |
|---|---|
| 5- Partida Presupuestaria: 50/33311/227501 | |
| 6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. |
| 7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | % de cofinanciación: % |
| 8- Tipo de Fondo: | |
| 9- Forma de pago: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Pago único: - <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: La anualidad del contrato de asistencia para la gestión de los centros se abonará a mes vencido, en 12 meses. Los contratos derivados del acuerdo marco de programación se abonarán una vez finalizado el cuatrimestre y tras la aprobación de la justificación de costes e ingresos. Los contratos derivados del acuerdo marco de asistencia técnica de iluminación y sonido se abonarán en una sola factura a mes vencido. - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: : del Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: Ayuntamiento de Pamplona L01312016 - Órgano gestor: : Área de Cultura y Educación LA0007771 - Código de unidad tramitadora: : Area de Cultura y Educación LA0007771 | |

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

| |
|--|
| 1- Plazo de ejecución: Duración total: 2 años, previéndose el inicio del contrato el día 1 de febrero de 2018 y su finalización el 31 de enero de 2020 Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2018, ó al día siguiente de firmarse el contrato Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° de prórrogas: 2 prórrogas de 1 año cada una de ellas. |
| 4- Lugar de ejecución del contrato: Centros de la red Civivox y sus zonas de influencia |
| 5- Plazo de garantía: 1 mes desde la finalización del contrato. Los centros deberán encontrarse en perfectas condiciones al término de este plazo. |

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.

| | |
|---|---|
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe: | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: 212.000 EUROS |
| | % de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: % |

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios en uno de los tres últimos años, esto es 2014, 2015 y 2016 igual o superior al 2.100.000 euros IVA incluido.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2014 y 2015 y 2016), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 2.100.000 euros IVA incluido. En caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha justificación, siendo tan sólo necesario hacer una declaración expresa del servicio de que se trata.

En el caso de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia de 2.100.000 euros IVA incluido.

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1- Sobre Nº 1: La señalada en el artículo 8 del Pliego Tipo.
Asistencia.

En concreto, se recalca la obligación de presentar inexcusablemente el Anexo I (solicitud de participación en la licitación) que debe encabezar el conjunto de los tres sobres.

Y dentro del sobre nº1:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.
- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en el artículo 6 del pliego de prescripciones administrativas generales y los apartados G y H del presente Cuadro de Características.
- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- e) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados b) y c) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren a la licitación y/o a la ejecución

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre Nº 2:

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la oferta económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Específicamente se adjuntará la documentación relativa a:

- Proyecto del contrato de gestión, que se presentará ordenado según el esquema indicado en el apartado L.3 "Criterios de Adjudicación" del Cuadro de Características.
- Mejoras sociales Anexo VI
- Plan de formación Anexo VII
- Apertura en domingos y festivos Anexo VIII

Además, aunque no se trata de un criterio de adjudicación sino de una condición especial de ejecución, se incluirá en este sobre la explicación del desarrollo de la metodología adecuada que se va a aplicar para asegurar la transparencia en la contratación de cursos, actividades y personal, y en el precio de todos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



ellos.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre Nº 3:

- Anexo IV: Oferta económica (se utilizará el modelo específico adjunto Anexo IV para la oferta económica del Contrato de gestión y de los Acuerdos Marcos de Programación y de Asistencia Técnica de iluminación y sonido).

Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente / Suplente:

Dña. Mainer Beloki Unzu, Concejala Delegada del Área del Cultura y Educación / Titular de una Concejalía Delegada

Vocales (Titulares/Suplente):

Dña. Maitena Muruzabal Ollo, Directora del Área de Cultura y Educación / Víctor Piñero Larrasoaña, Secretario Técnico del mismo Área

Dña. Idoya Monje Jaurrieta, Técnica de Cultura/ Dña Nuria Goñi Oiz Pedagoga Municipal

D. Iñaki Azkona Huercanos, Técnico de Euskera / D. José Manuel Santana Toledo, Pedagogo Municipal

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Cultura y Educación / Paloma Sanchez Ruiz, Licenciada en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- único criterio precio más bajo Pluralidad de criterios

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. Criterios económicos (hasta 27 puntos):

1.1 Lote 1. Contrato de gestión (hasta 8 puntos):

Si la mayor baja supera el 3% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $Pi=8*(Bi/Bm)$.

Si la mayor baja no supera el 3% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



de baja con la siguiente fórmula: $P_i=8*(B_i/3)$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

1.2 Lote 2. Acuerdo Marco de Programación (hasta 14 puntos):

Se calculará la baja que suponga el porcentaje ofrecido sobre el máximo establecido en el pliego (10%)
Si la mayor baja supera el 3% sobre el porcentaje de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i=15*(B_i/B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 3% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i=15*(B_i/3)$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

1.3 Lote 3. Acuerdo Marco de Asistencia Técnica de iluminación y sonido (hasta 5 puntos):

Se calculará la baja que suponga el precio de hora asistencia ofertado IVA excluido sobre el máximo establecido en el pliego (35 euros/hora IVA excluido)

Si la mayor baja supera el 3% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i=5*(B_i/B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 3% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i=5*(B_i/3)$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador

2. Mejoras sociales (hasta 19 puntos):

2.1 Compromiso de aplicar al personal que ejecute el contrato de gestión cultural el convenio de ocio educativo y animación sociocultural durante toda la vigencia del contrato. (12 puntos.).

Este criterio se justifica porque el presupuesto de licitación de gestión cultural se ha calculado con este convenio colectivo aplicado al personal que actualmente está ejecutando el contrato y porque, además, el personal que ahora se dedica a las labores de gestión cultural constituye equipo mínimo como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya que se parte de la idea de mantener el nivel de empleo que genera el contrato. Se considera que este criterio de adjudicación redundara en la calidad de la ejecución del contrato porque las prestaciones del mismo se dirigen directamente a la ciudadanía

2.2 Compromiso de aplicar al personal de nueva contratación en el marco del contrato de asistencia el convenio de ocio educativo y animación sociocultural así como una mejora sobre las tablas salariales recogidas en el convenio de referencia equivalente a la media de las mejoras aplicadas al personal subrogable incluido en el anexo III, tabla 1, respecto a las tablas salariales del mismo convenio. (5 puntos)

Para obtener puntuación por este criterio la empresa adjudicataria deberá retribuir a cualquier persona que contrate con la cantidad que resulte de su categoría profesional más la mejora media que se deduce de la tabla de subrogación incluida en el anexo III, tabla 1.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



Este criterio se justifica en base a lo siguiente:

- Las mejoras sobre las tablas salariales del convenio de ocio educativo y animación sociocultural que posee el personal subrogable se mantienen con la aplicación del citado convenio, por ello con la aplicación de este criterio se pretende evitar la brecha salarial que resultaría de aplicar a las nuevas contrataciones únicamente el convenio de ocio educativo y animación sociocultural, extremo que redundará en una mayor calidad del servicio.
- La plantilla estará más cohesionada y ofrecerá un servicio de mayor calidad si a igual puesto las retribuciones son lo más homogéneas posibles. Aspecto este que mejorará la prestación del servicio.

2.3 Compromiso de contratación de personal de colectivos desfavorecidos: (2 puntos)

Se otorgarán 2 puntos de este subcriterio a aquella oferta que se comprometa a contratar a nuevo personal (quedando por tanto excluidos los contratos relativos a trabajadores a subrogar), entre las personas comprendidas en alguno de los colectivos desfavorecidos para sustituciones o refuerzos para la ejecución de las funciones del contrato de asistencia.

Para que se puedan otorgar los 2 puntos será necesario que la oferente explique qué sistema empleará para la realización de este compromiso, y que la licitadora se comprometa a que el 50% de los nuevos contratos, (excluido el personal a subrogar), se celebren con personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones. Esta condición ofertada, se deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato justificándolo ante el Ayuntamiento de Pamplona con la presentación de los correspondientes contratos.

Se entiende para este contrato como personal de colectivos desfavorecidos los siguientes:

- Personas trabajadoras con discapacidad
- Perceptores de renta garantizada
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos
- Mujeres víctimas de violencia machista
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período). Una vez contratadas por primera vez en la ejecución del contrato, podrán volver a ser contratados por la misma empresa
- Personas de más de 55 años desempleadas
- Personal que hayan concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES.
- Personal formado en Escuelas Taller o en los servicios sociales y en situación de desempleo.

Las situaciones anteriores deberán acreditarse con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente para cada una de ellas.

Al efecto de que las oferentes puedan realizar oferta sobre este criterio de adjudicación se informa que el Ayuntamiento de Pamplona dispone del Servicio de Intermediación Laboral (SMIL) del Equipo de Inclusión sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



empresa que esté interesada en este servicio tanto para este contrato o para cualquier otro.

En todo caso, para poder acceder a la puntuación correspondiente a este criterio social (criterio 2.3), se exigirá como condición especial de ejecución que el 50% de los nuevos contratos (ya sean de "personal de colectivos desfavorecidos" o no), se realicen a mujeres. Se ha decidido establecer esta condición, a fin de lograr cierta igualdad entre hombres y mujeres en el personal de la empresa adjudicataria, atendiendo a que el paro femenino es superior al masculino, y como medida para lograr la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3. Proyecto del contrato de gestión (hasta 41 puntos):

3.1 Equipo de trabajo (hasta 11 puntos): composición de la plantilla y perfil de los componentes.

Los subcriterios son los siguientes:

3.1.1 Experiencia de las personas que ocuparán los puestos de coordinador/a de proyectos y participación y coordinador/a de programación(hasta 8 puntos):

3.1.1.1 Experiencia coordinador/a proyectos y participación(hasta 4 puntos): 1 punto por año para quien acredite un año de experiencia en trabajo comunitario.

3.1.1.2 Experiencia coordinador/a programación (hasta 4 puntos): 1 punto por año para quien acredite un año de experiencia en programación cultural.

3.1.2 Perfil lingüístico del coordinador/a de proyectos y participación y del coordinador de programación (hasta 3 puntos): 1,5 puntos por la acreditación del perfil lingüístico C1 euskera de cada puesto.

3.2 Desarrollo de las líneas programáticas recogidas en el punto 3.1 y de los proyectos recogidos en el punto 3.2 del pliego técnico (hasta 15 puntos): Objetivos, acciones, metodología y sistemas de evaluación.

3.3 Planteamiento de propuesta de modelo de participación (hasta 6 puntos): formulación de espacios de participación individuales y colectivos.

3.4 Plan de comunicación (hasta 5 puntos): desarrollo del plan de comunicación según los objetivos marcados en el punto 3.5 del pliego técnico.

3.5 Manual de atención y protocolos de atención con el público (hasta 4 puntos).

4. Apertura en domingos y festivos (hasta 4 puntos): apertura superior a la marcada en el pliego 1 punto por día y centro.

5. Plan formación (hasta 9 puntos):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



5. 1 Plan para el aprendizaje de euskera por parte del personal responsable de la ejecución del contrato de gestión (Lote 1): (hasta 5 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas en el plan de aprendizaje de euskera del personal. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Para ello se tendrá en cuenta la oferta realizada en el periodo de un año siempre que la empresa se comprometa a mantenerla en los siguientes años en caso de que el contrato sea prorrogado. Las horas invertidas en cursos de carácter intensivo en régimen de internado computarán un 50% más que las horas de los cursos de carácter extensivo, mientras que las horas de cursos intensivos régimen externo lo harán un 25% más. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación no computarán como horas efectivas de trabajo. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considerará falta muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas.

5.2 Formación general y específica relacionada con el puesto de trabajo al personal que ejecute el contrato de gestión (Lote 1): (hasta 4 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación en este apartado a la oferta que aporte más horas formativas al personal. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación no computarán como horas efectivas prestadas al Ayuntamiento. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objeto del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considerará falta muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas.

2- Criterios de desempate: Conforme al artículo 51.3 de la Ley de Contratos Públicos. En caso de persistir el empate se solucionará mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Para el lote 1: se considerará baja temeraria un descuento del 10% sobre el presupuesto de licitación del contrato de gestión.

Para el lote 2: No se considerará baja temeraria la oferta que proponga que el porcentaje de los contratos derivados del acuerdo marco de programación (que es de un máximo de un 10%) sea de porcentaje cero porque los costes y beneficio de este concepto se pueden considerar retribuidos por el precio del contrato de gestión.

Para el lote 3: Igualmente no se considerará baja temeraria la oferta que proponga que el precio/hora de asistencia técnica de los contratos derivados del acuerdo marco de asistencia técnica de iluminación y sonido sea 0 por el motivo indicado anteriormente.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 25 puntos en el proyecto técnico criterio 3. También serán excluidas aquellas ofertas que no desarrollen una metodología adecuada para asegurar la transparencia en la contratación de cursos, actividades y personal y en el precio de todos ellos.

5.- Apertura pública de la oferta técnica SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la programación de cursos y actividades, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecución del contrato de gestión y en el precio de todos ellos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar que el coste de las contrataciones realizadas en el marco de este contrato y de los contratos derivados de los acuerdos marcos se corresponda con los presentados por la adjudicataria.

También se exigirá que el 50% de los contratos nuevos para el contrato de gestión que se realicen sea a mujeres.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

-. El incumplimiento de los criterios sociales, concretamente el L.2.1 y el L.2.2., en caso de haber realizado la empresa el compromiso de aplicarlos en su oferta, se considerarán infracciones muy graves y supondrán la resolución del contrato.

-. Aplicar un coste superior al real en los contratos derivados del acuerdos marco para la programación de cursos y actividades a desarrollar en la red civivox y centros San Juan Bosco, se considerará infracción muy grave y supondrá la resolución del contrato.

-. Si se constata un incremento no justificado e imputable a la adjudicataria del gasto energético en los edificios de la red Civivox, el Ayuntamiento de Pamplona podrá repetir contra la adjudicataria el coste que se deduzca una vez recibidas las alegaciones de la adjudicataria.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI NO

La adjudicataria deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 euros, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente al adjudicatario.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero perjudicado.

La adjudicataria deberá justificar la contratación de dicha póliza presentando copia de las condiciones generales y particulares de la misma y del justificante de pago de la prima.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

El personal subrogable que ejecutará el contrato de gestión cultural se encuentra recogido en la tabla de subrogación 1, concretamente en el Anexo III . El documento tabla de subrogación 2 se presenta a título informativo y en él se describe el personal que en este momento está trabajando en la programación de la red Civivox.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Pamplona podrá incorporar otros centros de nueva creación a la red Civivox. La empresa adjudicataria deberá asumir la gestión de los mismos incluyendo el personal necesario para su apertura y gestión, por tanto la previsión de modificación solo afecta al lote 1. El porcentaje máximo sobre el precio al que pueda afectar la modificación será del 10%. El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará en el coste del nuevo personal conforme a los criterios sociales que se apliquen al contrato más el beneficio industrial y gastos generales que se negocien entre la parte contratante y el contratista, previo informe de la oficina de presupuestos y estudios del Ayuntamiento de Pamplona. El posible incremento máximo sobre el precio de licitación ha

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015



sido recogido en el valor estimado del contrato.

- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Lote 2: A efectos informativos se señala que el volumen de contratación que podría alcanzar la cantidad destinada a programación ascenderá, como máximo, a 800.000 euros, IVA y porcentaje del criterio 1.2 del contrato excluidos en cómputo anual.

Lote 3: A efectos informativos se señala que el volumen de contratación que podría alcanzar la cantidad destinada a asistencias técnicas podría alcanzar, como máximo, a 41.322,32 euros IVA excluido en cómputo anual

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I | MODELO DE SOLICITUD. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (SOBRE Nº 1). |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III | SUBROGACIÓN. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato.) La oferta económica para el contrato de gestión, para la celebración del Acuerdo Marco de Programación y para la celebración del Acuerdo Marco de asistencia técnica deberán presentarse en el modelo adjunto Anexo IV, diferente por las especificidades del contrato. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS | Anexo V: Inventario Anexo VI: Criterios de mejoras sociales Anexo VII Mejoras Plan de Formación Anexo VIII: Mejora apertura en domingos y festivos. |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0083790755017311991015